



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 063-2019-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 de julio de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de julio del 2019, en orden del día, sobre **APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA SUNAT POR ADJUDICACIÓN DE UN (01) VEHÍCULO USADO, TIPO AUTOMOVIL DE PLACA N° VN8525, MARCA HYUNDAI, MODELO ACCENT, COLOR NEGRO Y AMARILLO, CON N° DE CHASIS KMHCG41GP2U341759, MOTOR N° G4EB2143006, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, remite a la Institución la Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo, el cual resuelve en su artículo segundo, adjudicar a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la mercancía consignada en el Documento de Salida N° 172222019-000086 del Sistema Integrado de Almacenes -SIA, vehículo usado, Tipo Automóvil de Placa N° VN8525, Marca Hyundai, Modelo Accent, Color Negro y Amarillo, Con N° De Chasis KMHCG41GP2U341759, Motor N° G4EB2143006

Que, con Informe N° 253-2019-SGPRCT-GPP/MDCGAL, de fecha 02 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que a través de su despacho tramite la aprobación correspondiente. Siendo elevada sucesivamente a Gerencia Municipal con Informe N° 1180-2019-GPP/MDCGAL, de fecha 10 de julio del 2019, requiriendo ser elevada a Sesión de Concejo para la respectiva aceptación de donación.

Que, las donaciones así como cualquier otra liberalidad de bienes a favor de la Municipalidad serán aprobados mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el Artículo 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, bajo dicho precepto legal, corresponde elevar el presente informe con sus actuado para que el Concejo Municipal procedan de acuerdo a sus atribuciones.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal numeral 20) Aceptar donaciones legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por su parte el Artículo 41 de la misma norma, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Aceptación De la Donación de a SUNAT por Adjudicación de un (01) Vehículo Usado, Tipo Automóvil de Placa N° VN8525, Marca Hyundai, Modelo Accent, Color Negro y Amarillo, Con N° de Chasis KMHCG41GP2U341759, Motor N° G4EB2143006, a Favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 063-2019-MDCGAL-T

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRIGENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GAJ
GSGII
GAT
Archivo